CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA: **WARGO S.A.S. - ASODECON S.A.S.** NIT 900499611-7 Representada legalmente por: **OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS** C.C. No. 91516484	**SUPERVISOR** **ADRIANA VARGAS SALAZAR** Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 0311-05		**FECHA DE CONTRATO:** Junio 7 de 2023
OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN Y ESCANNER UBICADOS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARMANGA.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00397
	FECHA	Mayo 26 de 2023
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	2.1.2.02.02.008.87130.201
	NOMBRE DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00465
	FECHA	Junio 7 de 2023
PÓLIZA		Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 96-44-101181909 Anexo 0, expedida el día 8 de junio de 2023, por Seguros del Estado S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, remitida al SECOP II por el contratista el dia 8 de junio de 2023.
VALOR DEL CONTRATO		VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($21.707.220 COP), M/CTE (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
ANTICIPO (Sí aplica)		No aplica
FORMA DE PAGO		Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo pagará al contratista en **DOS (2) PAGOS**, de la siguiente manera: Un (1) Pago una vez finalizado el primer ciclo de mantenimientos y un (1) último pago por el valor correspondiente al segundo ciclo de mantenimientos y finalizadas las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente a los bienes suministrados de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas canceladas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de las obligaciones a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando aplique. **PARAGRAFO: El contratista deberá suscribir una acta final y de liquidación una vez realizado la totalidad de los suministros y/o servicios contratados.** Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista **PARÁGRAFO 1:** En el Valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

	PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, el Contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 5:** En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020. **PARÁGRAFO 6**: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de bienes estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no entregados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo el pago de las cantidades debidamente ejecutadas.
TÉRMINO DE DURACIÓN	**SEIS (06) MESES** de ejecución, contados a partir de la fecha acordada en el Acta de Inicio, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin exceder de la presente vigencia fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	Junio 8 de 2023
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 7 de 2023
EPS: **FONDO DE PENSIONES:** **ARL:**	Se allegó certificado suscrito por el representante legal en el que consigna: *"El suscrito Oscar Enrique Gómez Galvis identificado con CC. N. 91516484 representante legal acredita que la persona jurídica Wargo S.A.S identificada con Nit y/o N° , 900499611 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003,* ***DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO****, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección."* Igualmente aporta planillas de pago No. 62561986 y 63056644.
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN	No. N/A Fecha expedición: N/A Valor: N/A

En Bucaramanga, al 8° día del mes de junio de 2023, se reunieron la Doctora **ADRIANA VARGAS SALAZAR** - Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de **SUPERVISORA, y OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS**, identificada con C.C. No. 91516484,

representante legal de **WARGO S.A.S. - ASODECON S.A.S.,** identificado con NIT 900499611-7, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad, en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

El **SUPERVISOR**, deja **CONSTANCIA** expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

ADRIANA VARGAS SALAZAR Subdirectora Administrativa y Financiera SUPERVISORA	**WARGO S.A.S. - ASODECON S.A.S.** NIT 900499611-7 Representada legalmente por: **OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS** C.C. No. 91516484 CONTRATISTA